

Anexo II

Definición de la prenda deportiva propia del centro y su uso

Artículo 1.- Prenda Deportiva

- a) El Colegio San Vicente de Paúl tiene chándal propio para uso de los alumnos en el desarrollo de las actividades físicas y deportivas que se lleven a cabo en el centro, así como para las actividades que el equipo docente considere oportuno.
- b) Es un signo externo que permite identificar a los alumnos del Colegio San Vicente de Paúl y evita el fomento de otros signos que pueden significar discriminación o distinciones ajenas y contrarias al Proyecto Educativo del Centro.
- c) La prenda deportiva propia del Colegio San Vicente de Paúl consiste en un chándal de dos piezas: pantalón y chaqueta. El chándal es tejido de doble cara: exterior poliéster (75%), interior algodón (25%). La equipación deportiva incluye una Sudadera a elegir entre: coolmax (100%) poliéster o algodón.
- d) El Chándal del Colegio tendrá como signo identificativo el escudo de los Centros Educativos Vicencianos en la parte izquierda de la chaqueta a la altura del pecho.



Artículo 2.- Uso de la Prenda Deportiva del Colegio

- a) Los alumnos están obligados al uso de la Prenda Deportiva del Colegio siempre para el desarrollo de las actividades físicas y deportivas en el marco de la clase de Educación

Física.

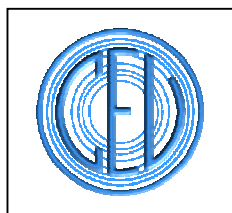
- b) Además el Chándal del Colegio se usará para todas aquellas actividades, fuera del área de Educación Física, que lo requieran y así lo pida el equipo docente o la Dirección del Centro.
- c) Los profesores de Educación Física, en el uso de sus funciones docentes, deberán usar la prenda deportiva del Centro.

Artículo 3.- Incumplimiento de la obligación y sanciones

El uso de la prenda deportiva obliga a todos los alumnos matriculados en el Colegio San Vicente de Paúl. El incumplimiento de la normativa conllevará la sanción correspondiente.

Artículo 4.- Escudo de los Centros Educativos Vicencianos

La prenda deportiva llevará el distintivo de los Centros Educativos Vicencianos y el escudo del Colegio:



Disposición Adicional.- Prórroga para el uso del Chándal

- a) El chándal comenzará a usarse a partir del curso 2009-2010.
- b) Para facilitar a las familias un tiempo de adaptación a la nueva prenda deportiva, se concede una prórroga de un curso para todos aquellos alumnos que no tengan que adquirir una prenda nueva en el curso señalado. Definitivamente en el curso 2010-2011 todos los alumnos están obligados al uso de la nueva prenda deportiva.

En Benavente a 29 de enero de 2009.